



ATENCIÓN

POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA

La población estudiantil universitaria carné 2016 y años posteriores, que ingresó en el año 2018 a una **SEGUNDA CARRERA** para llevarla de forma simultánea debe consolidar la matrícula en ambos planes de estudios, con un total de al menos 16 créditos por ciclo lectivo (I o II ciclo), en el año de ingreso a la segunda carrera. Puede consolidar el ingreso en cualquiera de los dos ciclos lectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28 y 40 de la Resolución VD-R-9938-2017 (<http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9938-2017/>).

La no realización y la no consolidación de la matrícula en los cursos del plan de estudios para todos los efectos, se tendrá como una renuncia en la admisión de la carrera, por lo que el estudiante quedará ubicado en la carrera y el recinto en que estaba inscrito antes del concurso.

El retiro total de matrícula de los cursos de la carrera a la que ingresó, conlleva la no consolidación del ingreso a carrera.